

Rosario, 21 de julio de 2020

**Circular N° 540-20 – Facturación de mercadería garantizada**

Estimados Agentes:

Se comunica que, a partir de las descargas del 27 de julio de 2020 que resulten de cupos informados en las cartas que los vendedores presenten sobre mercadería garantizada por anticipado, en el marco de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Operativo e Interno, deberán facturarse al tipo de cambio “Dólar Matba Rofex” del día de la descarga. De esta manera, podrán facturarse en una misma liquidación, todos aquellos recibos que posean una misma fecha de descarga. Por tanto, en tal supuesto, no resultará de aplicación lo establecido en el apartado “Facturación de mercadería” de la Circular N° 455/19 .

Les saluda atentamente,

Cdor. Adrián C. Isnardo  
Subgerente General de Mercados Agropecuarios  
**MATBA ROFEX S.A.**

Cdor. Nicolas V.Baroffi  
Gerente General  
**Argentina Clearing y Registro S.A.**